ORIGINAL

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Inscripción de Licencia

Homoclave del formato
IMPI-00-004

*Fecha de publicación del formato en el DOF
31 / 01 / 2017

Instituto Mexicano de
la Propiedad Industrial
MARCA *M
Registro: 0962292
Expediente: 0798135
Folio: 0182735
FECHA:24/07/2018 HORA:14.25
DENOMINACION:GILLY HICKS
530:LICENCIA_USO
Clave:302366
A4178321B

Tipo de inscripción que solicita

Marque con una X sólo una opción

(X) Licencia de uso ( ) Franquicia

La presente solicitud es presentada por el(los):
Marque con una X sólo una opción

(X) Titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) ( ) Licenciatario(s) o franquiciatario(s)

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) otorgado(s)

Número(s):

Indique el tipo de expediente: registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda. Use "M" para registro de Marca, "AC" para registro de Aviso Comercial y "NC" para publicación de Nombre comercial. En caso de una solicitud en trámite, use "SM" para solicitud de Marca, "SAC" para solicitud de Aviso Comercial y "SNC" para solicitud de Nombre Comercial.

M 962292

( ) Continúa en anexo

Datos generales del o de los titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s)

Personas físicas

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono (lada, número, extensión):

Correo electrónico:

( ) Continúa en anexo

Personas morales

RFC (opcional):

Denominación o razón social:
ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SAGL

Teléfono (lada, número, extensión):

Correo electrónico:

( ) Continúa en anexo

Anexo la copia simple. MAP

Datos generales del o de los licenciatario(s) o franquiciatario(s)

Personas físicas

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nacionalidad:

Teléfono (lada, número, extensión):

Correo electrónico:

( ) Continúa en anexo

Personas morales

RFC (opcional):

Denominación o razón social:
ABERCROMBIE & FITCH INTERNATIONAL, INC.

Nacionalidad: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Teléfono (lada, número, extensión):

Correo electrónico:

( ) Continúa en anexo

Domicilio del o de los licenciatario(s) o franquiciatario(s)

Código postal: 43054

Calle: FITCH PATH

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior: 6301 | Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial: NEW ALBANY | Localidad:

Entidad federativa: OHIO | Entre calles (opcional):

País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | Calle posterior (opcional):

○ Continúa en anexo

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal: 03900

Calle: INSURGENTES SUR

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior: 1605 | Número interior: PISO 20

Colonia: SAN JOSE INSURGENTES

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial: BENITO JUAREZ | Localidad:

Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO | Entre calles (opcional):

Calle posterior (opcional):

En caso de que, por cuestiones ajenas al Instituto, las notificaciones no puedan realizarse en este domicilio, éstas se efectuarán mediante publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en términos del artículo13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial:
Marque con una X, sólo si está de acuerdo

○ Manifiesto expresamente mi conformidad para que todas las notificaciones previas a la resolución definitiva del presente trámite, se realicen a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Petición(es) adicional(es)

Marque con una X la casilla que corresponda

○ Solicito la expedición de copias certificadas del documento en el que consta la licencia de uso o franquicia anexo a la presente solicitud, a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en ella.

○ Solicito la expedición de copias certificadas del documento con el que se acredita la personalidad del respresentante del(de los) solicitante(s) o titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) o licenciatario(s) o franquiciatario(s), a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en la presente solicitud.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.
Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

JORGE MIER Y CONCHA SEGURA

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- (X) Comprobante de pago de la tarifa. Original.
- ( ) Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- (X) Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- (X) Documento en el que consta la licencia de uso o franquicia, firmado autógrafamente. Original o copia certificada.
- (X) Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ( ) Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ( ) Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- ( ) Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.
- ( ) Hoja adicional complementaria al punto "Domicilio del o de los licenciatario(s) o franquiciatario(s)", en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

Los datos proporcionados en la presente solicitud, así como en sus documentos anexos, adquieren el carácter de públicos, de conformidad con los artículos 136, 137 y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 18 y 20 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto en los artículos 113, fracción I y 117, fracciones I, II y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Segundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales y serán tratados e incorporados en el Sistema Integral de Gestión de Marcas (SIGMAR), administrado por la Dirección Divisional de Marcas de este Instituto, con fundamento en los artículos 136, 137, 139, 140, 141, 142, 142 Bis y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial y 5, 10, 11, 18, 20 y 21 de su Reglamento.

Dicho sistema se encuentra registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do, con la finalidad de gestionar los trámites y servicios que presta este Instituto. Los datos contenidos en el mismo podrán ser difundidos o transmitidos, a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, así como mediante el Servicio de Consulta Externa sobre Información de Marcas en el vínculo MARCANET, en atención a las obligaciones previstas en los artículos 6 y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 21 de su Reglamento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso y corrección ante la Dirección Divisional de Marcas, con domicilio en Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10183 y 10039. Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, relacionado con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes, o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 5o. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que hubiesen señalado al efecto, salvo que hayan manifestado su deseo de que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia de Registro de Marca o Aviso Comercial o solicitud en trámite.
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-010.
Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 19-XII-2016.
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 03-I-2017.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial, artículos 6, fracción III, 104, 112, 136-142 y 179-184.
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, artículos 5-7, 10, 11, 12, 16 y 17.
Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 32.
Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículos 34 y 35.
Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 3.
Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 1.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
56-24-04-12 o 13 (Directo).
56-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11231.
Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.
En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.
Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466).
Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Tipo de inscripción que solicita. Marque sólo una de las opciones, ya sea Licencia de uso o Franquicia.

Asimismo, indique el carácter de la persona que solicita la inscripción, marcando la casilla que corresponda: Titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) o Licenciatario(s) o franquiciatario(s).

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s). Indique el tipo de expediente: registro o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda, en los que se solicita la inscripción.

En caso de que el espacio sea insuficiente, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione el resto de la información en una hoja separada.

Datos generales del o de los titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), titular(es) de la marca o aviso comercial. Si se trata de solicitudes en trámite, anote los datos del (de los) solicitante(s).

En el rubro **Personas físicas,** la **CURP** (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo,** requisite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales,** el **RFC** (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo,** requisite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Datos generales del o de los licenciatario(s) o franquiciatario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), a quien se otorga la licencia de uso o franquicia.

En el rubro **Personas físicas,** la **CURP** (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo,** requisite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Personas morales,** el **RFC** (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo,** requisite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Domicilio del o de los licenciatario(s) o franquiciatario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio. Los campos de **Entre calles** y **Calle posterior,** son opcionales.

En caso de que los titulares sean 2 o más personas, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione en una hoja separada, la misma información por cada uno de ellos.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. En su caso, si desea que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial, seleccione la casilla correspondiente. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/impi

Petición(es) adicional(es). Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Anote el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la solicitud. En caso de que se trate de una **persona física**, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una **persona moral,** indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjuta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

Documentos anexos. Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Recuerde que las tarifas se pagarán en función del número de solicitudes, registros o publicaciones indicadas en la presente forma.

ANEXO A

MARCA	CLASE	SOLICITUD	REGISTRO	REGISTRO INTERNACIONAL
GILLY HICKS	3	1152744	1273323	ninguno
GILLY HICKS	35	1152745	1273324	ninguno
SOCAL	3	1610924	1561912	ninguno
A&F CO & DESIGN (V.2)	25	1724400	1736562	1290999
GILLY HICKS	18	1199801	1261950	ninguno
FIERCE BLACK	3	1615719	1633536	1247159
HOLLISTER COASTLINE	3	1615722	1632593	1247161
PERFUME NO. 1 BARE	3	1615724	1632595	1247163
A & F	18	1648792	1588012	ninguno
HOLLISTER VISTA COVE	3	1651045	1649913	1261262
FIERCE ICON	3	1651046	1649914	1261263
ABERCROMBIE & FITCH COLDEN	3	1720724	1646258	ninguno
HOLLISTER CALIFORNIA WAVE	3	1722195	1655352	ninguno
HOLLISTER HCO	18	1731447	1722810	ninguno
MOOSE Design (Solid)	9	1785746	pendiente	ninguno
HOLLISTER WILLOW COVE	3	1794961	1788722	1307928
ABERCROMBIE & FITCH FIRST INSTINCT	3	1794965	1788726	1307939

HOLLISTER WISH & WANDER	3	1797224	1785376	1309252
HOLLISTER PACIFIC BEACH	3	1799991	1788134	1309472
FIERCE RESERVE	3	1806029	1821339	1312609
HOLLISTER RIDGE	3	1838972	1824713	1325217
HOLLISTER SOL DREAMER	3	1844621	1831210	1328662
STAY SHADY	3	1872352	1839493	1336493
HOLLISTER PINEAPPLE CHILL	3	1872454	1850006	1336721
HOLLISTER INDIGO FALLS	3	1875365	1840172	1337362
HOLLISTER MIDNIGHT FALLS	3	1875368	1840175	1337365
HOLLISTER EPIC FLEX	25	1875660	1849156	1338299
HOLLISTER DESTINATION SUMMER	3	1905030	1883167	1349914
ABERCROMBIE & FITCH ELLWOOD	3	1918055	1887606	1355275
ABERCROMBIE & FITCH RYDER	3	1918056	1887607	1355276
HEMPSTEAD	3	1934509	1893199	1361061
HOLLISTER CALI VIBES	3	1937536	1891319	1361723
A + F	25	1941280	1898323	1362790
KOALA DESIGN v.2	3	1941312	1891454	1362926

GILLY HICKS ALWAYS CHEEKY	3	1949416	pendiente	1365963
HOLLISTER SHAPE LOVE	25	1955621	pendiente	1367653
ABERCROMBIE & FITCH CADY ANKLE STRAIGHT	25	1977120	pendiente	1376809
ABERCROMBIE & FITCH RUSTIN	25	1977121	pendiente	1376810
ABERCROMBIE & FITCH FELIX SUPER SLIM	25	1977122	pendiente	1376811
KILBY	25	1977123	pendiente	1376812
ABERCROMBIE & FITCH KENNAN	25	1977124	pendiente	1376813
ABERCROMBIE & FITCH LANGDON SLIM	25	1977125	pendiente	1376814
ABERCROMBIE & FITCH AMES BOYFRIEND	25	1977126	pendiente	1376815
ABERCROMBIE & FITCH SIMONE HIGH RISE	25	1977128	pendiente	1376817
ABERCROMBIE & FITCH HARPER SKINNY	25	1977129	pendiente	1376818
ABERCROMBIE & FITCH ANNIE GIRLFRIEND	25	1977130	pendiente	1376819

ABERCROMBIE & FITCH ZOE NATURAL RISE	25	1994782	pendiente	1383941
JAW-SOME	3	2004662	pendiente	1387049
KOALA Design v.3 (w/ Polka Dot Tie)	4	2011000	pendiente	1389205
MALAIA CHASE THE SUNSET	3	2040701	pendiente	1398551
CLUTCH	3	1200113	1291670	ninguno
ABERCROMBIE & FITCH BLUSHED	3	1557909	1561767	1226046
HOLLISTER LUNADA BAY	3	1568745	1560352	1230980
PALISADES BEACH	3	1568746	1560353	ninguno
A&F	18	1587633	1616988	ninguno
JAKE	3	1610925	1603193	ninguno
FITCH	35	1610926	1561913	ninguno
FIERCE	35	1610927	1561914	ninguno
A & F	24	1610941	1566618	ninguno
HOLLISTER PURE CALI	3	1621789	1596939	ninguno
FIERCE BLUE	3	1698887	1723837	1279782
HOLLISTER WINTER GETAWAY	3	1698892	1723841	1279793
HOLLISTER JEWELED PARADISE	3	1724396	1736558	1290996
A&F CO & DESIGN (V.2)	3	1724398	1736560	1290999
A&F CO & DESIGN (V.2)	18	1724399	1736561	1290999

FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PERIFÉRICO SUR 3106, COL JARDINES DEL PEDREGAL
DEL. ALVARO OBREGON, CP 01900, CIUDAD DE MÉXICO
RFC: IMP-831211-NE1
REGIMEN FISCAL(603) PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

NUMERO DE FOLIO
10037186326

10037186326

CONCEPTO	CANTIDAD U. M.	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Por la inscripción de la transmisión o gravamen de un derecho de propiedad industrial concedido, o que pueden derivarse de una solicitud en trámite, por la inscripción o cancelación de inscripción de una licencia contractual de explotación de uso, o de su modificación; por el cambio de nombre, denominación o razón social del solicitante o titular de un derecho de propiedad industrial; por el estudio de una solicitud de inscripción industrial,por el estudio de una solicitud de inscripción de una franquicia; por cada uno de los actos enunciados, por cada patente, registro, publicación o autorización	66 Servicios	32	$331.70	$21,892.20

Instituto Mexicano de
la Propiedad Industrial
MARCA *M
Registro: 0962292
Expediente: 0798135
Folio: 0182735
FECHA:24/07/2018 HORA:14.25
DENOMINACION:GILLY HICKS
530:LICENCIA_USO
Clave:302366
A4178321B

50% DE DESCUENTO - NO APLICA

ANOTACIONES :
TK 331 - ABERCROMBIE & FITCH TRADING CO. - 7517.0155

— VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 MN —

TOTAL TARIFA	$21,892.20
I.V.A	$3,502.75
SUBTOTAL	$25,394.95
ACTUALIZACION	$0.00
RECARGOS	$0.00
TOTAL A PAGAR	$25,394.95

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Este documento no es un comprobante fiscal.
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,
envíe los folios FEPS correspondientes a los siguientes correos electrónicos:

Rosario Sánchez Torres
Tel. 56-24-04-00 ext. 11281
rosario.sanchez@impi.gob.mx

Patricio Santos Martínez
Tel. 56-24-04-00 ext. 11171
patricio.santos@impi.gob.mx

Juan Reyes Sánchez
Tel. 56-24-04-00 ext. 11268
juan.reyes@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE

NOMBRE: AROCHI & LINDNER, S.C.

DIRECCIÓN: Calle. INSURGENTES SUR No.Ext. 1605 No.Int. PISO 20, Col. SAN JOSE INSURGENTES, CP.03900, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, MX

RFC: AML9605085V8

BANCO: SCOTIABANK INVERLAT

CONVENIO: 133
FECHA DE OPERACION: 24/07/2018 11:14:19
FOLIO INTERNET: 957928

NF

ORIGINAL CLIENTE / EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE

IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL

EXPEDIENTE: **RGP-DDAJ-27784**
OFICIO: **SDRL.2015.2107**
ASUNTO: Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes.
REF.: Escrito recibido el **18 de diciembre de 2015**, bajo el folio **2221**

México, D.F. a **19 de enero de 2016**.

C. MARÍA TERESA ELJURE TÉLLEZ
INSURGENTES SUR No. 1605, PISO 20,
COL. SAN JOSE INSURGENTES C.P. 03900
P R E S E N T E

En contestación a su escrito de referencia, se le comunica que para los fines declarativos de registro, con fundamento en los artículos 181 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 16 fracción I de su Reglamento y de conformidad a las formalidades y facultades contenidas en la carta poder que obra en el expediente citado al rubro, se expide la presente constancia de inscripción en el Registro General de Poderes de este Instituto, del poder conferido a los **CC., ROBERTO AROCHI ESCALANTE, HEDWIG ADELHEID LINDNER LÓPEZ, JORGE MIER Y CONCHA SEGURA, MARÍA TERESA ELJURE TÉLLEZ, RICARDO SANGUINO ORTIZ, ADRIANA LASTIRI SANTIAGO,** por la persona moral, **ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SAGL;** para efecto de tramitar solicitudes de patentes, registros, o la inscripción de licencias o sus transmisiones quedando registrado con el número **RGP-DDAJ-27784** a partir del **18 de diciembre de 2015**.

El ejercicio de las facultades que constan en el poder que se registra se encuentra limitado y sujeto a las formalidades y disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, que para cada trámite establece.

Asimismo, se hace de su conocimiento que este Organismo al inscribir el documento antes indicado, deja a salvo los derechos de terceros para impugnar su registro y, en su caso, proceder a la cancelación de la inscripción.

El presente se signa además, con fundamento en los artículos 6° fracción XXII, 7 bis 1, 7 bis 2 y 181 de la Ley de la Propiedad Industrial y Capítulo IV de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto y 23 de noviembre de 1994, respectivamente; 1°, 2°, 3° fracción V, inciso i), subíndice i), 4°, 5°, 11 fracción II y su último párrafo, así como 20 fracción V del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 diciembre de 1999, reformado y adicionado el 15 de julio de 2004 y el 7 de septiembre de 2007 por publicación en el referido órgano de difusión oficial; 1°, 2°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso i), subíndice i), 15 fracción II y su último párrafo, 24 fracción V y 38 de su Estatuto Orgánico, así como 1° y 12 inciso e) y su penúltimo párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicados en la misma fuente informativa el 27 y 15 de diciembre de 1999, reformados, adicionados y aclarados mediante publicaciones del 29 de julio, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, respectivamente.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL

LIC. CARLOS RAÚL SANDOVAL FERNÁNDEZ

122075
179654

INTELLECTUAL PROPERTY LICENSE AGREEMENT

This INTELLECTUAL PROPERTY LICENSE AGREEMENT ("Agreement") is effective *nunc pro tunc* as of November 11, 2014 (the "Effective Date"), between ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SA ("Licensor"), and ABERCROMBIE & FITCH INTERNATIONAL, INC. ("Licensee").

RECITALS

Licensor owns and uses in its business various patents, patent rights, licenses, inventions, copyrights, know-how (including trade secrets and other unpatented and/or un-patentable proprietary or confidential information, systems or procedures), trademarks, service marks, trade names and other intellectual property (collectively, the "Intellectual Property"). This Intellectual Property includes, among other things, the marks identified in the applications and registrations listed in Exhibit A to this Agreement (the "Marks").

Licensee conducts retail business operations (the "Business") through direct and indirect subsidiaries engaged in the retail sale of clothing and other merchandise (collectively "Merchandise").

The parties desire that Licensee have a non-exclusive right to use and sublicense the Intellectual Property and Marks subject to the terms stated below.

The parties therefore agree as follows:

TERMS

Section 1. Grant.

1.1 Subject to the provisions of this Agreement, Licensor grants to Licensee, and Licensee accepts, a non-exclusive and royalty free license to use the Intellectual Property, including without limitation the Marks, in the operation of the Business throughout the world, except in the United States and Canada (the "Territory").

1.2 Licensor may expand or restrict the scope of the foregoing license by adding marks to or deleting marks from Exhibit A and notifying Licensee of the amendment.

1.3 Licensor ratifies the sublicense granted by Licensee to East Coast Moda, S.A. de C.V. in the Distribution Agreement dated November 11, 2014. Licensee may grant additional sublicenses to use the Intellectual Property and the Marks, subject to Licensor's written approval.

1.4 The "United States" means only the fifty states comprising the United States of America, the District of Columbia, Puerto Rico, the United States Virgin Islands and any other territories and possessions of the United States of America.

1.5 Licensee acknowledges Licensor's exclusive right, title and interest in and to the Intellectual Property and Marks and will not do or cause to be done any act or thing contesting or in any way impairing or tending to impair any part of such right, title and interest. All use of the Intellectual Property and Marks by the Licensee or any sublicensee will inure to the benefit of Licensor.

Section 2. Standard of Conduct. Licensee acknowledges that it is familiar with the quality of the goods and services offered by Licensor and its affiliates under the Intellectual Property and Marks, and agrees that the goods and services offered by Licensee and its sublicensees under the Intellectual Property and Marks will be at least equal in quality. In addition, Licensee will conduct the Business and use the Intellectual Property and Marks in accordance with all applicable governmental laws, ordinances, rules and regulations. Licensee will not use or occupy, or permit the use or occupancy,

of any of its business premises contrary in any material respect to any applicable governmental law, ordinance, rule or regulation.

Section 3. Inspection. Licensee will permit Licensor or its representatives to inspect its Business and Merchandise at least once each year. Upon request, Licensee will make available to Licensor's trademark counsel, prior to publication, samples of all advertising, catalogs, and promotional material prepared by or for Licensee which display any of the Intellectual Property or Marks ("Promotional Material"). Licensee will not publish, distribute, display, or use any such Promotional Material without Licensor's prior approval.

Section 4. Recordal of License. Licensor may record Licensee as an authorized user of the Intellectual Property and Marks in any jurisdiction where such recordal is permitted or required by law. Licensee will assist in such application and execute any such documents as may be necessary to implement such application. Licensor and Licensee jointly authorize Roberto Arochi Escalante, Hedwig Adelheid Lindner López, Jorge Mier y Concha Segura, María Teresa Eljure Téllez and Ricardo Sanguino Ortiz, without distinction, to jointly or individually apply for and obtain the recordal of this Agreement, an abbreviated version of this Agreement, or any amendments to this Agreement with the Mexican Institute of Industrial Property, or to apply for and obtain cancellation the same. Licensee will promptly record any sublicenses that it grants pursuant to this Agreement in jurisdictions where such recordal is required or permitted by law.

Section 5. Indemnity. Licensor assumes no liability to Licensee or third parties with respect to the performance characteristics of Merchandise manufactured or sold by Licensee under the Intellectual Property and Marks. Licensee will indemnify and defend Licensor and save it harmless from all claims, actions, damages, liabilities and expenses in connection with loss of life, personal injury or damage to property arising from the ownership or operation of Licensee's Business or the manufacture or sale of Merchandise under the Intellectual Property or Marks.

Section 6. Term; Termination.

6.1 The initial term of this Agreement will end on November 11, 2022. This Agreement will be automatically renewed for additional terms of five years unless either party notifies the other in writing, not less than thirty (30) calendar days prior to the expiration of the term, of its intention not to renew.

6.2 Either party may terminate this Agreement at any time, with or without cause, upon thirty (30) calendar day's prior written notice to the other party.

6.3 This Agreement will terminate immediately and automatically if at any time a majority of the voting securities of Licensee or Licensor are not owned by Abercrombie & Fitch Co. or its direct or indirect subsidiaries.

6.4 If this Agreement expires or is terminated, all rights granted to Licensee will terminate immediately and automatically, and Licensee will have no further right to use or sublicense the Intellectual Property or Marks.

Section 7. Infringement.

7.1. Third Party. Licensee will inform Licensor if it becomes aware that any third party is infringing upon the Intellectual Property or Marks, and will promptly demand of the infringer that such infringement cease. If such infringement continues, Licensor may take legal action at its own expense. Licensee will cooperate in any legal action brought by Licensor including being joined as a party plaintiff. Any damages or settlements collected will belong to Licensor.

7.2. Suit Against a Party. If either party is made a party to a legal or similar proceeding alleging that use of any of the Intellectual Property or Marks infringes any right of a third party, Licensor will defend such claim at its own expense. Each party will cooperate in any legal action brought against the other party including being joined as a party defendant.

Section 8. Miscellaneous.

8.1. Waiver. No purported waiver by Licensor of any default by Licensee of any term contained herein will be deemed to be a waiver unless the waiver is in writing and signed by Licensor. No such waiver will be deemed a waiver of any subsequent default under the same or any other term. The consent by Licensor to any act by Licensee requiring consent will not be deemed to waive the requirement of Licensor's consent to any subsequent or similar acts.

8.3. No Partnership. Nothing contained in this Agreement will be deemed or construed by the parties hereto or by any third person to create the relationship of principal and agent or partnership or of joint venture.

8.4. Successors; Assignment. This Agreement will bind and inure to the benefit of the parties and their permitted successors and assigns. Except as provided in Section 1.3, Licensee may not assign, transfer or encumber any of its rights or obligations under this Agreement without the written consent of Licensor.

8.5. Notices. All notices relating to this Agreement must be in writing and may be sent by electronic mail, personal service, mail or overnight courier to the addresses indicated below:

If to Licensee:

Abercrombie & Fitch International, Inc.
6301 Fitch Path
New Albany, OH 43054
E-mail: jacob_kramer@abercrombie.com
Attention: Mr. Jacob Kramer

If to Licensor:

Abercrombie & Fitch Europe SA
Stabile San Martino
Via Moree
6850 Mendrisio, Switzerland
E-mail: holger_kunz@abercrombie.com
Attention: Mr. Holger Kunz

Either party may change its address for notices by notice in the manner set forth above.

8.6. Captions. The captions and section numbers appearing in this Agreement are inserted only for convenience. They do not define, limit, construe or describe the scope or intent of the provisions of this Agreement.

8.7. Partial Invalidity. If any term of this Agreement or its application is held to be invalid or unenforceable, the remainder of this Agreement will remain valid and be enforced to the fullest extent permitted by law.

8.8. Governing Law. This Agreement will be governed and construed exclusively by the provisions hereof and in accordance with the laws of the State of Ohio.

8.9. Counterparts. This Agreement may be executed in counterparts, each of which when executed by Licensor and Licensee will be deemed an original and both of which together will be deemed the same Agreement.

[Remainder of page intentionally left blank;
signatures on following page.]

The parties hereto have caused this Agreement to be executed in New Albany, Ohio, by their duly authorized officers as of the Effective Date.

ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SA

By _____

Printed Name REID WILSON

Title VP & AUTHORIZED SIGNATORY

Date 12 | 2 | 14

WITNESSED:

By _____

Printed Name Jacob Kramer

Date 12/2/14

ABERCROMBIE & FITCH INTERNATIONAL, INC.

By _____

Printed Name REID WILSON

Title VP & ASSISTANT SECRETARY

Date 12 | 2 | 14

WITNESSED:

By _____

Printed Name Jacob Kramer

Date 12/2/14

CONTRATO DE LICENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Este CONTRATO DE LICENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL ("Contrato") es efectivo *nunc pro tunc* a partir del 11 de noviembre de 2014 (la "Fecha efectiva"), entre ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SA ("Licenciante") y ABERCROMBIE & FITCH INTERNATIONAL, INC. ("Licenciataria")

CLÁUSULAS

La Licenciante es titular y usuaria en sus negocios de varias patentes, derechos derivados de patentes, licencias, invenciones, derechos de autor, know-how (incluyendo secretos industriales y otra información propietaria no-patentable y/o no-patentada, sistemas o procedimientos), marcas, marcas de servicio, nombres comerciales y otros derechos de propiedad intelectual (en conjunto la "Propiedad Intelectual"). Esta Propiedad Intelectual incluye, entre otras cosas, las marcas identificadas en las solicitudes y registros listados en el Anexo A del presente contrato (las "Marcas")

La Licenciataria realiza venta de productos al menudeo (el "Negocio") a través de subsidiarias directas e indirectas comprometidas con la venta al público de ropa y otras mercancías (colectivamente "Mercancías")

Las partes desean que la Licenciataria tenga el derecho no-exclusivo de usar y sublicenciar la Propiedad Intelectual y las Marcas sujetas a los términos aquí mencionados.

Las partes por lo tanto acuerdan lo siguiente:

TÉRMINOS

Sección 1. Concesión

1.1 Sujeto a lo previsto en este Contrato, la Licenciante otorga a la Licenciataria, y la Licenciataria acepta, una licencia no exclusiva y sin regalías para usar la Propiedad Intelectual, incluyendo pero no limitando las Marcas, en la operación del Negocio a nivel mundial, con exclusión de Estados Unidos de América y Canadá (el "Territorio").

1.2 La Licenciante podrá expandir o restringir el alcance de la presente licencia añadiendo marcas o borrándolas del Anexo A, notificándole a la Licenciataria de cualquier enmienda.

1.3 La Licenciante ratifica la sublicencia otorgada por la Licenciataria a East Coast Moda, S.A. de C.V. en el Contrato de Distribución de fecha 11 de noviembre de 2014. La Licenciataria podrá otorgar sublicencias adicionales para usar la Propiedad Intelectual y las Marcas, sujeto a la aprobación por escrito de la Licenciante.

1.4 Los "Estados Unidos" significan solamente los cincuenta estados incluidos en los Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, Las Islas Vírgenes Estadounidenses y cualquier otro territorio y posesión de los Estados Unidos de América.

1.5 La Licenciataria reconoce el derecho exclusivo de la Licenciante, titularidad e interés sobre la Propiedad Intelectual y las Marcas y no realizará o causará actos que impugnen o en cualquier manera impidan o puedan impedir el ejercicio de dichos derechos e intereses. Todo el uso de la Propiedad Intelectual y las Marcas por la Licenciataria o cualquier sublicenciataria será en beneficio de la Licenciante.

Sección 2. **Código de Conducta.** La Licenciataria reconoce que está familiarizada con la calidad de los productos y servicios ofrecidos por la Licenciante y sus afiliadas bajo la Propiedad Intelectual y las Marcas y acuerda que los productos y servicios ofrecidos por la Licenciataria y sus sublicenciatarias bajo la Propiedad Intelectual y las Marcas será por lo menos igual en calidad. Adicionalmente, la Licenciataria llevará el Negocio y usará la Propiedad Intelectual y las Marcas conforme a lo dispuesto con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables. La Licenciataria no usará ni ocupará, ni permitirá el uso o la ocupación de ninguna de sus instalaciones de negocios en modo contrario a cualquier materia respecto de las leyes, reglamentos y normas aplicables.

Sección 3. **Inspección.** La Licenciataria permitirá a la Licenciante o a sus representantes legales a inspeccionar su Negocio y Mercancía por lo menos una vez al año. Bajo solicitud, la Licenciataria hará disponible al abogado de marcas, antes de la publicación, muestras de toda la publicidad, catálogos y material promocional preparados para o por la Licenciataria que muestre cualquiera de las Marcas o Propiedad Intelectual ("Material Promocional"). La Licenciataria no publicará, distribuirá, mostrará o usará cualquiera de este Material Promocional sin la aprobación previa de la Licenciante.

Sección 4. **Inscripción de la Licencia** La Licenciante podrá inscribir a la Licenciataria como un usuario autorizado de la Propiedad Intelectual y de las Marcas en cualquier jurisdicción donde dicha inscripción sea permitida o requerida por la ley. La Licenciataria asistirá en dicha solicitud, y firmará cualquier documento necesario para solicitar dicha inscripción. La Licenciante y la Licenciataria conjuntamente autorizan a Roberto Arochi Escalante, Hedwig Adelheid Lindner Lopez, Jorge Mier y Concha Segura, Maria Teresa Eljure Téllez, y Ricardo Sanguino Ortiz, indistintamente, para que conjunta o separadamente soliciten la inscripción del presente Contrato, una versión resumida del presente Contrato, o para solicitar y obtener la cancelación de la inscripción del mismo. La Licenciataria solicitará prontamente la inscripción de cualquier sublicencia que otorgue conforme a lo dispuesto en este Contrato en las jurisdicciones en donde dicha inscripción sea requerida o permitida por la ley.

Sección 5.- **Cláusula de Indemnización.** La Licenciante no asumirá responsabilidad hacia la Licenciataria o terceros respecto de las características de desempeño de la Mercancía manufacturada o vendida por la Licenciataria bajo la Propiedad Intelectual o las Marcas. La Licenciataria indemnizará y defenderá a la Licenciante y la mantendrá a salvo de cualquier demanda, procedimiento, daño, responsabilidad y gastos en conexión con pérdidas humanas, lesiones personales o daños en propiedad ajena causados por la propiedad o la operación del Negocio de la Licenciataria o la manufactura o venta de la Mercancía bajo la Propiedad Intelectual o las Marcas.

Sección 6.- **Término. Terminación**

6.1 El término inicial de este Contrato será Noviembre 11, 2022. Este Contrato será automáticamente renovado por periodos adicionales de cinco años a menos que una de las partes notifique a la otra por escrito, no menos de 30 días calendarios antes de la expiración de la vigencia, de su intención de no renovar.

6.2 Cualquiera de las partes podrá terminar el presente Contrato en cualquier momento, con o sin causa, hasta con 30 días calendario de anticipación mediante aviso por escrito a la otra parte.

6.3 Este Contrato terminará inmediatamente y de manera automática si en cualquier momento la mayoría de los accionistas de la Licenciataria o de la Licenciante no son propiedad de Abercrombie & Fitch Co. o sus subsidiarias directas o indirectas.

6.4 Si este contrato expira o es terminado, todos los derechos concedidos a la Licenciataria terminarán de manera inmediata y automática, y la Licenciataria no tendrá derecho posterior de usar sublicenciar la Propiedad Intelectual y las Marcas.

Sección 7.- **Infracciones**

7.1 Terceros. La Licenciataria informará a la Licenciante si tiene conocimiento de que un tercero está infringiendo la Propiedad Intelectual o las Marcas, y prontamente exigirá al infractor que cese en dicha conducta. Si la infracción continúa, la Licenciante podrá tomar acciones legales a su costa. La Licenciataria cooperará en cualquier acción legal iniciada por la Licenciante incluyendo ser mencionada como co-actora en el procedimiento. Cualquier pago de daños o convenio de transacción pertenecerá al Licenciante.

7.2 Demanda contra una de las partes Si cualquiera de las partes se vuelve parte de un procedimiento legal o similar en donde se argumente que la Propiedad Intelectual o las Marcas infringen los derechos de un tercero, la Licenciante se

defenderá a su costa. Cada parte cooperará en cualquier acción legal iniciada en contra de la otra parte, incluyendo ser parte como co-demandada.

Sección 8. **Misceláneos**

8.1 Renuncia. Ninguna presunta renuncia por el Licenciante o incumplimiento por el Licenciatario a alguno de los términos aquí contenidos será considerada como renuncia a menos que la renuncia sea por escrito y firmada por el Licenciante. Ninguna renuncia será considerada como renuncia o algún incumplimiento subsecuente bajo la misma o cualquier otro término. El consentimiento del Licenciante de cualquier acto del Licenciatario que lo requiera no será considerado como renuncia al requerimiento del consentimiento del Licenciante a cualquier otro acto subsecuente similar.

8.3 (sic) No-Sociedad. Nada contenido en el presente Contrato será considerado o relacionado por las partes aquí incluidas o cualquier tercero para crear la relación de las partes como sociedad o asociación en participación.

8.4 Sucesores, Cesiones. El presente Contrato vinculará y tendrá efecto para el beneficio de las partes y sus sucesores y cesionarios permitidos. Con excepción de lo dispuesto en la sección 1.3, la Licenciataria no podrá ceder, transferir o gravar cualquiera de sus derechos u obligaciones en este Contrato sin el consentimiento por escrito del Licenciante.

8.5 Notificaciones. Todas las notificaciones relacionadas con este Contrato deberán hacerse por escrito y podrán ser enviadas por correo electrónico, servicio personal, correo o mensajería a las direcciones aquí indicadas:

Si son para la Licenciataria:

Abercrombie & Fitch International, Inc.
6301 Fitch Path
New Albany, OH 43054, Estados Unidos de America
E-mail: Jacob_kramer@abercrombie.com
Atención: Jacob Kramer

Si son para la Licenciante:

Abercrombie & Fitch Europe SA
Stabile San Martino
Via Moree
6850 Mendrisio, Suiza
E-mail: holger_kunz@abercrombie.com
Atención: Holger Kunz

Cualquiera de las partes podrá cambiar su domicilio para notificaciones mediante aviso conforme a los términos aquí establecidos.

8.6 Títulos. Los títulos y números de sección que aparecen en este Contrato han sido insertados solamente por conveniencia. No definen, limitan, interpretan o describen el alcance o intenciones de lo dispuesto en este Contrato.

8.7 Invalidez Parcial. Si alguno de los términos de este Contrato o su aplicación es inválida o inejecutable, lo restante de este Contrato permanecerá válido y podrá ser ejecutado hasta sus últimas consecuencias conforme a lo permitido por la ley.

8.8 Jurisdicción. Este Contrato se regirá conforme a las leyes del Estado de Ohio.

8.9 Contrapartes. Este contrato será firmado por duplicado, cada una de las cuales cuando sean firmadas por la Licenciante y la Licenciataria será considerado como original y ambas juntas serán consideradas el mismo Contrato.

[El resto de la página es intencionalmente dejado en blanco; firmas en la página siguiente]

Las partes aquí acuerdan que el presente contrato sea firmado en New Albany, Ohio, por sus representantes autorizados en la fecha efectiva.

ABERCROMBIE & FITCH EUROPE SA

Por: (firma)

Nombre: Reid Wilson

Cargo: Vicepresidente y Signatario Autorizado

Fecha: 2 diciembre 2014

ABERCROMBIE & FITCH INTERNATIONAL, INC.

Por: (firma)

Nombre: Reid Wilson

Cargo: Vicepresidente y Secretario Asistente

Fecha: 2 de diciembre 2014

TESTIGO:

Por: (firma)

Nombre: Jacob Kramer

Fecha: 2 diciembre 2014

TESTIGO:

Por: (firma)

Nombre Jacob Kramer

Fecha: 2 diciembre 2014